

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1339
9 de febrero de 1979

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS
TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Carta de fecha 9 de febrero de 1979 dirigida al Presidente de
la Comisión de Derechos Humanos por el Ministro de Relaciones
Exteriores ad interim de la República Árabe de Egipto

Señor Presidente:

La gravedad de la situación en los territorios árabes ocupados me obliga a señalar a su atención y a la de los distinguidos miembros de la Comisión de Derechos Humanos, durante su actual período de sesiones, los muchos informes que indican un grave deterioro de las condiciones en esos territorios, debido a la obstinación con que las autoridades de ocupación israelíes prosiguen sus prácticas de opresión contra el pueblo palestino y persisten en sus graves violaciones de los derechos humanos en esos territorios con el fin de modificar el régimen jurídico y la estructura demográfica y geográfica de los territorios árabes ocupados, lo cual constituye una grave violación de los acuerdos internacionales, en particular del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y de sus derechos bajo el régimen de ocupación.

Desearía llamar la atención sobre los informes recientemente publicados que ponen de relieve las torturas que se han infligido a los árabes detenidos en las cárceles de Israel. Esas prácticas inhumanas, que constituyen uno de los aspectos de la brutalidad del régimen de ocupación israelí, y que son testimonio de los sufrimientos del pueblo palestino, no deberían pasar en silencio. El último de esos informes es el que ha presentado el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos.

Por otra parte, desearía señalar en particular a este respecto la obstinación con que las autoridades de ocupación prosiguen su política de implantación de nuevas colonias en los territorios árabes ocupados, en particular en Cisjordania, incluido Jerusalén y en el sector de Gaza. Esta política ha sido condenada por la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, así como por la Comisión de Derechos Humanos, en resoluciones consecutivas adoptadas desde la ocupación de los territorios en 1967 como acto ilegal, ilegítimo, nulo y sin efecto. Si por estas medidas Israel pretende extender su expansionismo condenado por el mundo entero y sembrar el terror entre el pueblo palestino, con ello vendría a añadir un nuevo objetivo a las muchas miras que tiene Israel en ese mismo sentido, que forman parte de las obstinadas tentativas de Israel por librarse de los compromisos adquiridos en el marco de la paz en el Cercano Oriente, en septiembre del año pasado.

El Gobierno de la República Árabe de Egipto experimenta una seria inquietud acerca de estas prácticas, de estas violaciones y de los objetivos que persiguen. Estima que afectan gravemente al proceso de la paz y constituyen un obstáculo importante a la marcha de dicho proceso, tanto más cuanto que atentan en grado considerable contra los principios de la Carta de las Naciones Unidas y contra la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como contra los principios de la justicia y la equidad.

Teniendo en cuenta la urgencia y la gravedad de la situación, el Gobierno egipcio está convencido de que la Comisión de Derechos Humanos asumiría sus responsabilidades al respecto si tomara medidas inmediatas y eficaces en nombre de la humanidad entera y de conformidad con los principios de los derechos humanos, a fin de consolidar los progresos ya realizados en el sentido de una paz justa y global en el Cercano Oriente.

(Firmado)

Dr. Boutros B. GHALI

Ministro de Relaciones Exteriores ad interim
de la República Árabe de Egipto